



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2019-MPY

Yungay, 11 ENE. 2019

VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00009060-2018, de fecha 04 de diciembre del 2018, mediante el cual la administrada Karen Mercedes Méndez Rodríguez, presenta carta de renuncia, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009060-2018, de fecha 04 de diciembre del 2018, la administrada Karen Mercedes Méndez Rodríguez presenta carta de renuncia; manifiesta la recurrente que, por motivos estrictamente personales se ve obligada a formular renuncia irrevocable al puesto de trabajo como Ingeniero Auditor del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay; asimismo, solicita se le exonere del plazo de 30 días establecidos en el Artículo 10º (extinción de contrato), de la Ley N° 29849 y se le considere como último día trabajado el 03 de diciembre del 2018. Finalmente, solicita se le pague sus beneficios sociales (vacaciones truncas), aguinaldo por navidad, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 280-2018-EF y la Constancia de Trabajo que por ley le corresponden, dentro de las 48 horas siguientes a su cese;

Que, según el literal c) del Artículo 13º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM; el contrato administrativo de servicios se extingue por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, considerando que la renuncia fue presentada el 04 de diciembre del 2018, sólo hasta el viernes 07 de diciembre último, debió haberse comunicado a la renunciante el rechazo al pedido de exoneración del plazo para dar por terminado el contrato CAS celebrado, por decisión unilateral. Por lo que, se entenderá aceptada dicha exoneración;

Que, según Informe Técnico N° 0255-2018-MPY/06.41, de fecha 10 de diciembre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que se deja a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2019-MPY

criterio de la administración, la decisión de aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la servidora; en caso se aceptara la renuncia se realizará el pago de los 03 días correspondientes al mes de diciembre del 2018;



Que, mediante Informe Legal N° 747-2018-MPY/ALE, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Asesor Legal Externo opina porque se tenga por extinguido, a partir del 04 de diciembre del 2018, por decisión unilateral de la contratada, el contrato CAS celebrado con la CPC Karen Mercedes Méndez Rodríguez, como Auditor Contador I del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, de acuerdo a la Adenda N° 102-2018-MPY; debiendo comunicarse dicha extinción contractual al Jefe del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, para los fines legales correspondientes. No siendo necesario emitir ningún acto administrativo resolutorio sobre la renuncia formulada. Asimismo, deberá disponerse que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a liquidar los beneficios sociales a favor de la recurrente;



Que, mediante proveído de fecha 21 de diciembre del 2018, el Gerente Municipal solicita a la Unidad de Recursos Humanos el cálculo de los beneficios sociales correspondientes a la administrada recurrente;



Que, mediante Informe Técnico N° 0275-2018-MPY/06.41, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 03 de diciembre del 2018, precisando que efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 08 meses y 03 días de tiempo de servicios, por lo que le correspondería percibir como vacaciones truncas la suma de S/ 1,147.49 (Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 49/100 Soles), y por concepto de ESSALUD la suma de S/ 103.27 (Ciento Tres con 27/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de la ex trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **KAREN MERCEDES MENDEZ RODRIGUEZ**, por el monto total de S/ 1,250.76 (Un Mil Doscientos Cincuenta con 76/100 Soles), sujeto a los descuentos de ley; correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 03 de diciembre del 2018, según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA

S/ 1,700.00

Vacaciones Truncas (08 meses)

Vacaciones Truncas (03 días)

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

Essalud 9%

TOTAL PLANILLA

S/ 1,133.33

S/ 14.16

S/ 1,147.49 +

103.27

S/ 1,250.76

=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto procedan a efectuar el pago por el monto indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos; y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

